

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17723

Ref. Expediente N° NC2017/0007275

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de julio de 2017, con el N° NC2017/0007275, por NESTEC SA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODOS PARA DIAGNOSTICAR ENFERMEDAD VALVULAR CRÓNICA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2016/050583 del 4 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 806 el 29 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11365, notificado el 24 de septiembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007275 el 20 de diciembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007275 del 20 de diciembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0007275 el 21 de julio de 2017, tituló la invención como: “MÉTODOS PARA DIAGNOSTICAR ENFERMEDAD VALVULAR CRÓNICA”. Sin embargo, no se acepta porque es general ya que no menciona que el diagnostico se realiza mediante el análisis de la expresión de miRNAs, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD VALVULAR CRÓNICA EN ANIMALES BASADOS EN LA EXPRESIÓN DIFERENCIAL DE MIRNAS”.



Resolución N° 17723

Ref. Expediente N° NC2017/0007275

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD VALVULAR CRÓNICA EN ANIMALES BASADOS EN LA EXPRESIÓN DIFERENCIAL DE MIRNAS”

Clasificación IPC: C12Q 1/68.

Reivindicaciones: 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0007275 del 20 de diciembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: NESTEC SA.

Domicilio: AVENUE NESTLE 55, 1800 VEVEY, SUIZA.

Inventor: Qinghong LI.

Prioridad N°: 17/02/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/117,189.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2016/050583 **Fecha:** 4 de febrero de 2016.

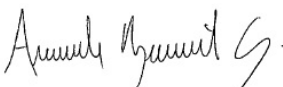
Vigente desde: 4 de febrero de 2016 **Hasta:** 4 de febrero de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a NESTEC SA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Ref. Expediente N° NC2017/0007275

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para diagnosticar enfermedad valvular crónica en un animal que comprende:

- a. obtener una muestra biológica del animal;
- b. analizar una cantidad de uno o más microARNs (miARN) asociados con enfermedad valvular crónica en la muestra biológica;
- c. comparar la cantidad del miARN identificado en la muestra con una cantidad correspondiente del miARN presente en una muestra de uno o más animales de control comparables que no padecen de enfermedad valvular crónica;
- d. diagnosticar enfermedad valvular crónica en el animal si la cantidad del miARN encontrado en la muestra del animal es mayor que la cantidad del miARN presente en la muestra del animal de control;

en donde el miRNA es seleccionado del grupo que consiste en miR-103, miR-98, let-7c, let-7b, y combinaciones de los mismos.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la muestra es una muestra de suero.

3. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el diagnóstico está basado en la determinación de la cantidad de dos o más miARN asociados con enfermedad valvular crónica.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el diagnóstico está basado en la determinación de la cantidad de tres o más miARN asociados con enfermedad valvular crónica.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el animal es un animal de compañía.

6. El método de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el animal de compañía es un canino.

7. Un método para diagnosticar enfermedad valvular crónica en un animal que comprende:

- a. obtener una muestra biológica del animal;
- b. analizar una cantidad de uno o más microARNs (miARN) asociados con enfermedad valvular crónica en la muestra biológica;



Ref. Expediente N° NC2017/0007275

c. comparar la cantidad del miARN identificado en la muestra con una cantidad correspondiente del miARN presente en una muestra de uno o más animales de control comparables que no padecen de enfermedad valvular crónica; y

d. diagnosticar enfermedad valvular crónica en el animal si la cantidad del miARN encontrado en la muestra del animal es menor que la cantidad del miARN presente en la muestra del animal de control;

en donde el miRNA es seleccionado del grupo que consiste en miR-302d, miR-380, miR-874, miR-582, miR-490, miR-329b, miR-487b, y combinaciones de los mismos.

8. El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde la muestra es una muestra de suero.

9. El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el diagnóstico está basado en la determinación de la cantidad de dos o más miARN asociados con enfermedad valvular crónica.

10. El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el diagnóstico está basado en la determinación de la cantidad de tres o más miARN asociados con enfermedad valvular crónica.

11. El método de acuerdo con la reivindicación 7, en donde el animal es un animal de compañía.

12. El método de acuerdo con la reivindicación 11, en donde el animal de compañía es un canino.

